

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 245

VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas Baleares, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en el BOLETIN OFICIAL se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

BO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

Boletín Oficial del Estado

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

Núm. 3 934

deberá contener, como máximo, el 15 por 100 de humedad; de 16 a 40 por 100 de gluten humedo; de 6 a 14 por 100, de gluten seco; de 1,25 a 1,50 por 100 de cenizas referidas a materia seca; menos de 0,3 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca); de 6 a 9,5 por 100 de residuo sobre el tamiz metálico número 120 (45 kilos por centímetro lineal), recogido de la extracción del gluten, 1 a 2 por 100 de celulosa y acidez no superior a 0,4 por 100, expresada en ácido láctico y referida a materia seca.

Esta composición de la harina del 90 por 100 de extracción se puede conseguir con los trigos comerciales cuyo contenido de impurezas no rebase el 5 por 100.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1948.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 3 939

Reapertura de Molinos de piensos

Se autoriza la puesta en marcha desde el día 15 de octubre corriente de todos los molinos de piensos autorizados para molturar a particulares en la provincia por este Servicio Nacional del Trigo, y que fueron clausurados temporalmente según nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 161 de fecha 8 de Julio de 1948.

Los referidos molinos solamente podrán molturar piensos con destino al ganado de los agricultores que hayan entregado los cupos forzosos, de acuerdo con la nota publicada por

este servicio sobre plazos de entrega en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 226 de fecha 23 de septiembre ppdo.

Córdoba a 11 de octubre de 1948.

—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3 938

Junta Provincial de Beneficencia

Se pone en conocimiento de los señores Patronos de Fundaciones de Beneficencia Particular y Mixtas que la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, ha acordado que den prorrogados para el próximo ejercicio de 1949 la vigencia de los presupuestos ya aprobados de referidas Instituciones, salvo aquellos casos en que por algún cambio de sus circunstancias precisaren alguna modificación en los mismos, pues si así fuere, deberán formularse otros nuevos, que habrán de quedar presentados a informe de esta Junta antes del día 25 del corriente mes.

Córdoba 11 de Octubre de 1948. — El Secretario-Administrador, Firma ilegible.—V.º B.º: El Gobernador Presidente.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3 909

Don Francisco Llanos Jiménez, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que en el recurso número Dos del año 1947, se dictó sentencia por este Tribunal Provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Córdoba a 14 de Junio de 1948. — El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos,

entre partes, de una como actor recurrente el Letrado de este Ilustre Colegio don Cristóbal García Penche Molina, mayor de edad, en nombre y representación de don José Villa Vázquez, mayor de edad, casado, funcionario Municipal y de otra como demandado el Ayuntamiento de Bujalance, el que no se ha personado en autos y en el que también ha sido parte el Fiscal de la jurisdicción señor Abogado del Estado, sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance de 4 de Febrero de 1947 y sostenimiento del de 16 de Enero de 1944, y 3 de Noviembre de 1944 que establecen el cómputo de servicios ininterrumpidos en dicha Corporación del funcionario expresado; y

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su consecuencia sin efecto legal respecto al recurrente don José Villa Vázquez, el acuerdo de la Corporación Municipal de Bujalance, de 4 de Febrero de 1947, dejando sin efecto otro acuerdo de 16 de Enero del propio año en que se reconoció al recurrente derecho a disfrutar el segundo quinquenio de mejora de su haber como Oficial Mayor de aquel Ayuntamiento, quedando este acuerdo de 16 de Enero de 1947 válido y subsistente así como el de 3 de Noviembre de 1944, que no aparece anulado ni siquiera discutido y cuya vigencia reconoce el señor en sus alegaciones, sin hacer expresa condena de costas. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio J. Rueda. — N. Alcántara. — José Fuslegueras. — P. García Conejero. — Juan Gómez Crespo. — Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 5 de Octubre de 1948.—Francisco Llanos.—V.º B.º: El Presidente, Firma ilegible.

Núm. 3.910

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Basilia Fernández Heredia, vecina de Córdoba, contra resolución del señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad, de 31 de Mayo de 1948, que declaró ruinoso la casa de la calle Postreras número 5; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 7 de Octubre de 1948 -El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Juntas Municipales del Censo Electoral**VILLAHARTA**

Núm. 3.942

Don José Ferrer Benítez, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Que esta Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día nueve del actual, acordó designar para Colegio Electoral de esta villa, el Local de la Escuela de Niños, enclavado en la calle General Queipo de Llano, número 8, planta alta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta a 8 de Octubre de 1948.
-El Presidente, J. Ferrer.

ADAMUZ

Núm. 3.911

Don Jerónimo Redondo Cabrera, Secretario Propietario del Juzgado de Paz de esta villa de Adamuz (Córdoba) y como tal Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la misma.

Certifico y doy fe: Que expresada Junta en Sesión celebrada en el día de hoy, se ha levantado de ella el acta que literalmente dice así:

ACTA.—Villa de Adamuz a 9 de octubre de 1948. Previa citación convocada al efecto y bajo la Presidencia del señor Juez de Paz Propietario don Adolfo Luque Ayllón, que por Ministerio de Ley lo es de la Junta del Censo Electoral de la misma, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado los señores Vocales que componen la expresada Junta don Rafael Ayllón García, don Miguel Romera Pérez, Suplente de don Constantino Ginés Bellón, por ausencia de este don José María Copé Serrano, don Enrique Ayllón García, don Rafael Maynez Ayllón y don Diego Marín Mesones, asistidos de mi el Secretario don Jerónimo Redondo Cabrera, al objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre del año actual, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, correspondiente al 7 del mes y año actual, sobre designación de los locales donde hayan de instalarse los Colegios Electorales para

la celebración de las Elecciones Municipales, convocadas en referido Decreto, en las cinco Secciones en que está dividido en Censo de esta villa.

Abierto el acto por el señor Presidente y de orden de este yó el Secretario di lectura a referido artículo 12 y demás que al caso afecta, acordando los reunidos por unanimidad que fueran los siguientes:

Sección primera.—Escuela de Niñas, calle Mesones, números 2 y 4

Sección segunda.—Calle Pedroche, número 46.

Sección tercera.—Calle Juan Vacas, número 1.

Sección cuarta.—Calle Cárcel, número 5.

Sección quinta.—Calle Dueñas, número 8.

Asimismo acordó expresada Junta que de la presente acta se saquen copias certificadas para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, otra para la remisión al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otra para el Sr. Alcalde para su exposición y divulgación al público firmando la presente el señor Presidente y los vocales de lo que yo como Secretario certifico.—A. Luque.—E. Ayllón.—R. Ayllón.—José M. Cope.—R. Maynez.—M. Romera.—Diego Marín.—Jerónimo Redondo.—Todos rubricados.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Junta Municipal del Censo Electoral de Adamuz (Córdoba).

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a lo que me remito y refiero. Y para que conste y remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el señor Presidente en la Villa de Adamuz a 11 de octubre de 1948.—Jerónimo Redondo.—Visto bueno: El Presidente, A. Luque.

VILLAFRANCA

Núm. 3.940

Don Andrés Giménez Conde, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente general relativo a documentos electorales correspondiente al año actual, aparece levantada el acta que literalmente dice así:

Acta de la sesión para la designación de Colegios Electorales.—En Villafranca de Córdoba a 12 de octubre de 1948, siendo la hora previamente fijada, bajo la presidencia de don Manuel Muñoz Barrios y con la asistencia del Vice-Presidente propietario don Andrés Ayllón Cano, don José Martín Cabello, don Francisco Palomares Luque, don José Aragón Molina, don Gonzalo Torres Torrero y don Bernabé Béjar Cárdenas, asistidos del Secretario del Juzgado don Andrés Giménez Conde; por el Sr. Presidente, se dió cuenta de lo ordenado en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de septiembre próximo pasado, publicado en el número 281 de 7 de octubre actual y en armonía con lo dispuesto en el artículo 12 de la sección segunda, se acordó designar locales para que tengan lugar las elecciones municipales en los siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Local de los Grupos Escolares, Plaza de López Tienda.

Sección segunda.—Escuela Nacional de niñas situada en la calle de Alcolea número 26.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Escuela de Párvulos, situada en la calle de Taur número 1.

Sección segunda.—El edificio donde se encuentra situado el Depósito municipal, sito en la calle de Alcolea, número 22.

Y no teniendo otros asuntos más que el expresado, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, ordenándose por el mismo, se remita testimonio de la presente acta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral y otro al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firman todos los concurrentes, de que doy fe.—Manuel Muñoz.—José Martín.—Andrés Ayllón.—Francisco Palomares.—José Aragón.—Gonzalo Torres.—Bernabé Béjar.—Andrés Giménez.—Todos con rubricas.—Está el sello de esta Junta Municipal.

El particular inserto anteriormente, concuerda bien y fielmente con su respectivo original a que me remito. Y para que así conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que visa y sella el Sr. Presidente, en Villafranca de Córdoba a 12 de octubre de 1948.—Andrés Giménez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Muñoz.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.941

Relación de los colegios electorales donde tendrá lugar el próximo día 21 de noviembre la votación del tercio de Concejales por cabezas de familia, de acuerdo con lo dispuesto en los DD. de 30 de septiembre de 1948.

DISTRITO UNICO

Sección primera.—General Franco (Escuelas).

Sección segunda.—José Antonio (Local de Falange).

Sección tercera.—Calle San Roque, número 2 (Horno).

Sección cuarta.—Calle Rafael Crespo, número 12 (Horno).

Sección quinta.—Calle Altozano, número 9 (Horno).

Sección sexta.—Llano de la Cruz (Teatro Español).

Sección séptima.—Calle de Monturque (Cochera de don Manuel Jurado).

Sección octava.—Calle de Calvo Sotelo, número 40 (Escuelas).

Sección novena.—Plaza Vieja (Escuelas).

Sección diez.—Calle Nicolás Alberca, (Escuelas).

Sección once.—Calle Candelaria (Horno de Bujalance).

Sección doce.—Calle de S. Cristóbal (Ermita de Santo Cristo, Portera).

Sección trece.—Julio Romero de Torres (Grupo Escolar núm. 1).

Sección catorce.—Julio Romero de Torres (Grupo Escolar núm. 2)

Para su inserción inmediata en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ayuntamientos**ALCARACEJOS**

Núm. 3.845

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Coblatorias de la Riqueza Urbana de este término municipal, correspondientes al próximo ejercicio de 1949, se encuentran expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcaracejos 5 de Octubre de 1948.
-Florián Rísquez.

POSADAS

Núm. 3.880

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que el día 25 de Septiembre pasado, apareció abandonado, sin dueño conocido, en la finca denominada «El Picacho» de este término municipal un cerdo, rubio, como de arroba y media de peso, con la oreja derecha rasgada en la parte interior y la izquierda en la exterior, la persona que sea su dueño y lo acredite en forma puede recogerlo dentro del plazo de 15 días hábiles, después al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurridos los cuales, será vendido en pública subasta por pujas a la llana de conformidad con lo preceptuado en el vigente Reglamento para la administración y régimen de reses mosirencas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Posadas 7 de Octubre de 1948.—Rafael Rossi Reyes.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.881

Don Tomás E. Plá Jurado, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1949, conforme a lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Hinojosa del Duque a 7 de Octubre de 1948.—Tomás E. Plá.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 3.882

El Alcalde del Ayuntamiento de Fernan-Núñez, hace saber:

Que confeccionadas las listas coblatorias de la contribución Rústica catastrada de este término municipal para el próximo ejercicio de 1949, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

ochos días, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno, y acudir en su contra las reclamaciones que, ajustadas a derecho, estimen oportunas y que solo pueden versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fernán-Núñez 7 de Octubre de 1948. - El Alcalde, José M.^a Fernán-Núñez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.917

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto de Administración de Justicia de este Juzgado Comarcal, para el ejercicio económico de 1949, queda expuesto al público en la oficina de intervención por un plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 9 de Octubre de 1948. - El Alcalde, A. Fernández.

Núm. 3.931

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionada la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesta al público en esta Secretaría, en unión de su copia y lista Cobratoria, por el plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 11 de Octubre de 1948. - A. Fernández.

IZNAJAR

Núm. 3.922

El Alcalde de Iznájar, hace saber:

Que en sesión celebrada por la Corporación que preside con fecha 29 del pasado mes, se aprobó el anteproyecto de gastos del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, exponiéndose al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días.

Iznájar 30 de Septiembre de 1948. - F. Delgado.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.925

El Alcalde de esta villa de Castro del Río (Córdoba), hace saber:

Que para dar cumplimiento a lo determinado por la Corporación Municipal, en la sesión celebrada el día quince de Julio próximo pasado, por el presente se anuncia concurso para la provisión, en propiedad, de la plaza de Perito Aparejador al servicio de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ocho mil quinientas pesetas y demás emolumen-

tos legales que el Municipio concede a sus Funcionarios.

Para tomar parte en este concurso se precisa:

1.º Ser Español.

2.º Acreditar hallarse en posesión del Título de Perito Aparejador, expedido por algún Centro Oficial e inscrito en el Colegio correspondiente.

A las instancias solicitando tomar parte en el concurso de referencia, que habrán de presentarse en este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza de 1.50 del Estado y otra de igual cuantía del Municipio, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la respectiva vecindad del concursante.

b) Certificado de nacimiento del Registro Civil.

c) Otro de antecedentes penales del Registro General de Penados.

ch) Otro de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificado facultativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o imposibilidad física para el desempeño de la profesión.

e) Certificado del resultado del expediente de depuración instruido al solicitante por el Colegio de Aparejadores.

f) Título profesional o copia del mismo debidamente legalizada, y

g) Cuantos documentos estime oportunos el solicitante para la mejor resolución del concurso.

Finalizados los treinta días establecidos para la presentación de los documentos reseñados, se resolverá el concurso en la primera sesión ordinaria que el Ayuntamiento celebre, adjudicándose la plaza al Aparejador que más importantes servicios acredite prestados al Estado, provincia o Municipio, a las ordenes de algún Arquitecto o Ingeniero, Entidades Constructoras u obras particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 11 de Octubre de 1948. - El Alcalde, Antonio Merino.

SANTAELLA

Núm. 3.927

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 del actual, fué aprobado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en este Ayuntamiento, durante el próximo ejercicio de 1949, el cual queda expuesto al público por el plazo de 15 días, en la Secretaría Municipal, con los documentos que preceptúa el apartado 2.º del artículo 225 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dichas reclamaciones que serán

al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, y pueden interponerlas las personalidades que menciona el artículo 228 de la citada Ordenación.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella a 9 de Octubre de 1948. - M. Alijo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.926

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Rústica y Urbana de este término Municipal, que han de regir en el próximo año de 1949, se expone al público por un período de tiempo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 11 de octubre 1948.

LUQUE

Núm. 3.928

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que aprobados por la Comisión Municipal Gestora los padrones para el cobro del derecho o gravamen sobre rodaje o arrastre por vías Municipales con cualquier vehículo excepto los de motor; del derecho o tasa sobre rejas de piso o instalaciones análogas en la vía pública; de los derechos por servicio de alcantarillado; y del derecho o tasa sobre desagüe en la vía pública o terrenos del común, todos del ejercicio actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Luque 11 de Octubre de 1948. - Firma ilegible.

VILLAHARTA

Núm. 3.933

Don Carlos Doval Galán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta (Córdoba).

Hago saber: Confeccionada la Matrícula Industrial de Comercio y Profesiones de este Municipio; para el ejercicio de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaharta a 8 de Octubre de 1948. - El Alcalde, C. Doval.

LA RAMBLA

Núm. 3.943

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que habiéndose cumplido el plazo reglamentario por el que fueron arrendadas las bovedillas número 257 de la continuación de tercer departamento donde descansan los

resos de doña Teresa Jiménez Rivero; y número 83 del sexto departamento del Cementerio de esta ciudad, donde igualmente descansan los restos de don Francisco García Caballero, y desconociéndose el actual domicilio de los familiares o personas interesadas que deseen adquirir en propiedad citadas bovedillas o trasladar los restos mortales a otras sepulturas del mismo u otros cementerios, se hace público por medio del presente para que puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados apartir del siguiente al en que aparezca inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo personarse dichos familiares o personas interesadas en el Negociado respectivo de la Secretaría Municipal, durante las horas laborables, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo serán depositados referidos restos en el osario común.

Lo que se publica para conocimiento y efectos.

La Rambla 13 de Octubre de 1948. - Tomás Rufz.

JUZGADOS

ANTEQUERA

Núm. 3.772

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario número 81 de 1943, seguida sobre hurto en este Juzgado, se hace saber por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, al perjudicado en dicha causa don José Alarcón Domínguez, domiciliado últimamente en dicha capital, calle 12 de Octubre, número 7, el derecho que le asiste a que el penado Pascual Pedro López Blanca, le abone en concepto de indemnización, la suma de 83 pesetas a que se refiere la sentencia de la Ilustrísima Audiencia de Málaga, de 23 de Marzo del corriente año.

Y no habiendo encontrado en su domicilio al perjudicado e ignorándose su actual paradero, se notifica por medio de la presente que se expide en Antequera a 28 de Septiembre de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.769

Andrés Cárdenas Real, de 19 años, de estado soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Ecija, vecino de Porcuna, de profesión hojalatero, comparecerá dentro del término de diez días a contar desde el siguiente en la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Sevilla y Córdoba, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba a responder de los cargos que al mismo le resultan en el sumario número 19, rollo 358 de 1947, por el delito de nombre supuesto, opercibido que de no hacerlo así le perará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las

autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Pozoblanco 23 de Septiembre de 1948. — El Juez de Instrucción, Pascual Ruiz.

BELMEZ

Núm. 3.802

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Antonia Hernández Nieto, de 57 años de edad, de estado viuda, sin profesión especial, vecina que fué de esta villa, residiendo en ella en su calle de José Alcántara, número 13, sin instrucción, natural de Guadalcanal de la Sierra (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla en la cárcel de su actual paradero, cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal, en juicio de faltas número 21-948, por hurto de una colcha, participándose, caso de ser habida, a este Juzgado para constancia en autos.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Belmez a 2 de Octubre de 1948. — El Juez Comarcal, Firma ilegible. — El Secretario, Firma ilegible.

CABRA

Núm. 3.806

Manuel González López, de 20 años, soltero, hijo de Antonio y de Cesarea, natural de Almedinilla (Córdoba) y vecino que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cabra, a constituirse en prisión, en la causa 128, de 1946, decretada con esta fecha, apercibido que de no verificarlo, sin alegar justa causa, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega a la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será puesto a mi disposición, en la expresada causa.

Cabra a 2 de Octubre de 1948. — El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario, P. H., José Amo.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.833

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de trece años, torda clara, manchada en pecas, labrada en fuego, corvejón pata izquierda y una cicatriz en el lado izquierdo del dorso, sin hierro alguno, que fué sustraída el día dos de los corrientes del pafio de la panadería de Joaquín Granados, sito en la calle Llana de esta villa, de la propiedad de Alfredo Vilchez García, poniéndola

a mi disposición caso de ser habida con el autor o autores de la sustracción y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 40, del corriente año.

Dado en Castro del Río a 5 de Octubre de 1948. — José María Álvarez. — El Secretario Licenciado, J. Rabadán.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.834

Por la presente, se ha acordado en el sumario núm. 80, de 1948, fijar el presente edicto a fin de que los que se crean propietarios de los dos palos o vigas redondas que fueron sustraídos por Santiago Molina Ruiz y otro, del Río Salado, comparezcan ante este Juzgado para justificar tal derecho, ofreciéndose el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por medio del presente.

Dado en Priego de Córdoba a 4 de Octubre de 1948. — Firma ilegible. — El Secretario, José Casas.

PUERTOLLANO

Núm. 3.835

Hamed Ben Mohamed Hamed número 27.070: hijo de Mohamed, y de Fátima, natural de Villasanjurjo (Melilla), de estado soltero, de profesión soldado de Regulares de Ceuta, número 3, de 24 años aproximados; viste uniforme de Regulares color kaki verdoso, calza alpargatas altas y se toca con Tarbu, fugado del Calabozo del Cuarto Tabor de Regulares de Ceuta número 3, del destacamento de Puertollano (C. Real), procesado por lesiones a superior; comparecerá en el término de 30 días ante don Rafael Muñoz Ozamiz, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Cuarto Tabor de Regulares de Ceuta, número 3, destacado en Puertollano, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Puertollano (C. Real) a 5 de Octubre de 1948. — El Teniente Juez Instructor, Rafael Muñoz.

Núm. 3.836

Antonio Amar Ben Said, número 16.141 (a) El Gordito, hijo de Hamed y de Fátima, natural de la Kabila Beni-Uarriagli (Zona Española), de estado soltero, de profesión campo, actualmente soldado del 4.º Tabor de Regulares de Ceuta número 3, de 23 años aproximados; viste uniforme de Regulares color kaki verdoso, calza alpargatas altas y se toca con Tarbu, fugado del Calabozo del 4.º Tabor de Regulares de Ceuta número 3, del destacamento de Puertollano; procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante don Rafael Muñoz Ozamiz, Teniente de Infantería, Juez Instructor del Cuarto Tabor de Regulares de Ceuta número 3, destacado en la plaza de Puertollano, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Puertollano (C. Real) a 5 de octubre de 1948. — El Teniente Juez Instructor, Rafael Muñoz.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.846

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de esta villa de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cuatrocientas cincuenta pesetas, sustraídas a la vecina de Belmez, María Antonia Cortés Marmolejo, por unas gitanas o mejor dicho por dos gitanas de las señas siguientes: Una de ellas representaba tener unos veinticinco a treinta años, y la otra como unos treinta y cinco a cuarenta años. Que las más vieja vestía una falda marrón y blanca y una blusa de color claro ambas prendas de percal, asimismo llevaba un mandil color azul. La más joven vestía un vestido de crespón blanco y mantoncillo de los llamados de talle de color amarillo con unas florecillas, así como a la captura de las dos gitanas referidas las que caso de ser habidas serán ingresadas en Prisión y puestas a disposición de este Juzgado, comunicándolo seguidamente por el medio más urgente.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 116 de este año por lesiones y hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 21 de Septiembre de 1948. — José María Luque. — El Secretario, J. Sánchez.

Núm. 3.883

Pedro Moya Román, de 20 años de edad, hijo de Rafael y de Inés, soltero, mecánico, con instrucción, natural de Andújar (Jaén), domiciliado últimamente en Córdoba, calle Antón de Montoro número 1, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado Comarcal de Fuente Obejuna, sito en calle del Santo, número uno, para extinguir en aquel Depósito Municipal veinte días de arresto menor que le ha sido impuesto en juicio de faltas número 218 de este año, seguido en su contra por estafa; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Fuente Obejuna 7 de Octubre de 1948. — El Juez Comarcal, Firma ilegible.

ALMENDRALEJO

Núm. 3.848

Don Julio Fernández Santamaría, Juez de Instrucción de Almedralejo y su partido.

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, por el presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, al inculcado Fermín Collado Baison, vecino de Córdoba, del que se tienen noticias que desde hace cinco meses se trasladó a Barcelona, cuyo actual paradero se ignora así como a un desconocido perjudicado, a quien le

sustrajeron doscientas cuarenta y ocho pesetas el día diez de Mayo último, por la noche, en esta ciudad, a fin de ser oído el primero, y el segundo para que presie declaración, ofrecerle el procedimiento y para que acredite, la preexistencia de lo sustraído; cuyo ofrecimiento de acciones sin perjuicio se le hace por medio del presente, así lo tengo acordado en el sumario número 103 de 1948 sobre hurto.

Dado en Almedralejo 5 de Octubre de 1948. — Julio Fernández Santamaría. — Andrés Gallego Martínez.

MONTILLA

Núm. 3.849

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco Gómez Caballero, de 30 años de edad, de estado (no consta), vecino que fué de Baena, Plaza Vieja, 4, natural de Baena, cuya actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 285 de 1947, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla a 7 de octubre de 1948. — El Juez municipal, Firma ilegible. — El Secretario, P. H. José Portero.

Núm. 3.850

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de la penada Aurora Alcázar Serrano, de 29 años de edad, de estado (no consta), vecina que fué de Baena, Plaza Vieja, 4, natural de Baena, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 285 de 1947, por estafa al viajar sin billete en el ferrocarril, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Montilla a 7 de octubre de 1948. — El Juez municipal, Firma ilegible. — El Secretario, P. H. José Portero.

CORDOBA

Núm. 3.852

José Luque Sánchez, de 24 años, y cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Corredora, número 41, (La Bombilla), procesado por hurto, en la causa número 254 de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 6 de octubre de 1948. — El Secretario, Firma ilegible. — Visto bueno: El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA